



ECUADOR

Misión Permanente ante las Naciones Unidas

**INTERVENCIÓN DE LA SRA. MIRIAN MASAQUIZA, ASESORA DEL
MINISTERIO COORDINADOR DE PATRIMONIO**

**FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS
NOVENO PERIODO DE SESIONES**

Tema 6 “Diálogo amplio con seis organismos y fondos de las Naciones Unidas”

Viernes, 23 de Abril de 2010

**FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS
NOVENO PERIODO DE SESIONES**

Viernes, 23 de abril de 2010

Tema 6: “Diálogo amplio con seis organismos y fondos de las Naciones Unidas”

*Intervención del Sra. Mirian Masaquiza, Asesora del Ministerio Coordinador de
Patrimonio*

Señor Presidente,

1. El Gobierno del Ecuador comprometido con la transformación de la visión de estado liberal a una visión de estado de derechos y justicia, viene desarrollando esfuerzos para asegurar que los pueblos y nacionalidades indígenas gocen del derecho a la libre determinación consagrados en los artículos 2 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, la nueva Constitución aprobada en el 2008, hace hincapié en el goce de los derechos como condición del buen vivir y en el ejercicio de las responsabilidades en el marco de la interculturalidad y de la convivencia armónica con la naturalezaⁱ.
2. La nueva Constitución de la República del Ecuador incorpora entonces, un cambio de gran trascendencia para la vida del país, pues pasa del estado pluricultural y multiétnico de la Constitución de 1998, al Estado intercultural y plurinacional. De este modo, se recoge una de las reivindicaciones más profundas e importantes de los pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos del país.
3. Otro instrumento guía para la construcción del Estado Constitucional de Derechos, Plurinacional e Intercultural, orientado hacia el Buen Vivir o Sumak Kawsay, constituye el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (Plan Nacional), instrumento estratégico que propone una visión del buen vivir, que amplía los derechos, libertades, oportunidades y potencialidades de los seres humanos, comunidades, pueblos y nacionalidades, y que garantiza el reconocimiento de las diversidades para alcanzar un porvenir compartido.
4. En este sentido, el gobierno nacional a través del Ministerio Coordinador de Patrimonio con la finalidad de viabilizar la puesta en práctica de los derechos reconocidos en la Constitución, el Plan Nacional y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, viene implementando el *Programa Desarrollo y Diversidad Cultural* financiado por el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, administrado por Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Este programa articula el trabajo de 7 agencias del Sistema de Naciones Unidas y es coordinado por el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA). El programa tiene alcance nacional y se asienta en las provincias de Chimborazo, Esmeraldas y Sucumbios, tiene un financiamiento de USD 5'500.000 para tres años. El Programa se concentra en tres ejes: (i) El fortalecimiento de políticas públicas interculturales; (ii) El apoyo a iniciativas de

- revitalización cultural y productiva; y, (iii) La construcción de capacidades nacionales en la planificación nacional y local mediante la producción de información estadística sobre la diversidad cultural y étnica.
5. Asimismo, el Gobierno Nacional a través del mismo programa viene desarrollando actividades concretas a fin de responder a las demandas de los pueblos y nacionalidades indígenas, entre estas actividades se puede mencionar: (i) Propuesta de maestría en gestión pública intercultural que contempla los derechos de los pueblos y nacionalidades; (ii) Propuesta de diplomado de salud intercultural para los funcionarios públicos del Ministerio de Salud con la finalidad de que puedan ofrecer un servicio de salud culturalmente adecuado y generar cambios en el sistema que consideren las cosmovisiones de los pueblos y nacionalidades; igualmente en el ámbito de la salud intercultural se trabaja en la construcción de un modelo de salud culturalmente apropiado a las demandas de los diferentes pueblos y nacionalidades del Ecuador (iii) Se ha incidido para que las preguntas del Censo 2010, contemplen preguntas de autoidentificación, identificación cultural y de nacionalidad; (iv) El Programa ha invertido, en su primer año de ejecución la cifra de U.S.D. 1'400.000 destinada a la revalorización de la cultura, la inclusión, el diálogo intercultural y la reducción de brechas producidas por la exclusión en el ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades. (v) Creación de una línea de financiamiento de emprendimientos productivos por USD 600.000,00 de los pueblos y nacionalidades ubicados en las provincias de mayor población indígena.

Señor Presidente,

6. La Constitución del Ecuador aprobada en el 2008 establece que el Ecuador es un Estado Plurinacional e Intercultural, que reconoce y garantiza el derecho de las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho, mediante la aplicación de normas y procedimientos propios.
7. Al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Coordinador de Patrimonio con su programa Diversidad Cultural en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, viene trabajando en un proyecto para la compatibilización de las justicias tanto indígena como ordinaria. Además, organizó un foro de intercambio de conocimientos sobre los varios sistemas jurídicos, al mismo que fueron invitados expertos internacionales de América Latina para presentar sus experiencias en la articulación de ambas justicias.
8. Es necesario resaltar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha publicado dos libros “Derechos Ancestrales, Justicia en Contextos Plurinacionales” y “Los Derechos Colectivos, hacia su efectiva comprensión y protección”, referentes importantes en la implementación de los derechos consagrados en la nueva Constitución, que además abordan de manera decisiva la

regulación de la justicia indígena a través del reconocimiento de sus funciones jurisdiccionales, sus tradiciones ancestrales y derecho propio, sus normas y procedimientos de solución de conflictos, y la garantía de respeto de sus decisiones por parte de las instituciones y autoridades públicas.

9. Al finalizar mi intervención, deseo mencionar que en la reunión preparatoria para el noveno período de sesiones del Foro Permanente, el gobierno nacional ha recogido importantes recomendaciones emanadas de los pueblos y nacionalidades indígenas reunidos en Quito el 8 de abril de 2010, las mismas que las hemos hecho nuestras:
 - a. Recomendamos al sistema de Naciones Unidas a acompañar al gobierno del Ecuador en el proceso de información y reflexión con los pueblos y nacionalidades sobre el proceso de la décima reunión de la Conferencia de las Partes a realizarse en Nagoya, Japón en octubre de 2010, que tratará las cuestiones de acceso a los recursos genéticos, la participación en los beneficios y los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas.
 - b. Recomendamos al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y al Sistema de Naciones Unidas del Ecuador, ha coordinar esfuerzos con el Instituto para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica Ecuatoriana (ECORAE), a fin de organizar una reunión de expertos en el 2011, en nuestro país, con el tema “La visión de los pueblos indígenas en el proceso de construcción de las Circunscripciones Territoriales Indígenas”.
 - c. Recomendamos que el Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural financiado por el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, continúe con una segunda fase y amplíe su alcance en otras provincias de nuestro país;
 - d. Finalmente, recomendamos al Grupo Técnico Interagencial (GTI) sobre Interculturalidad del Ecuador a continuar con sus esfuerzos para el fortalecimiento de capacidades para la implementación de políticas y estrategias para alcanzar el Sumak Kawsay; así como también que continúen y fortalezcan el alineamiento a las nuevas políticas del gobierno ecuatoriano a favor de los pueblos y nacionalidades, y el impulso de armonización y simplificación de los procedimientos administrativos de las agencias para apoyar de manera eficiente la implementación de estas nuevas políticas.

Muchas gracias

ⁱ (Constitución de la República del Ecuador, Art. 275).